

"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE LE CONFIERE EL ARTÍCULO 10 FRACCIÓN VI DE LA LEY QUE CREA EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DENOMINADO SERVICIOS EDUCATIVOS INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO, Y**

### CONSIDERANDO

Que la administración pública del Estado de México debe estar orientada a la satisfacción del interés general, para lograr el bienestar de los mexiquenses y garantizar un buen gobierno, por lo que se deben observar los principios de legalidad, honradez, profesionalismo, inclusión, racionalidad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, economía y transparencia.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2023-2029 establece la necesidad de contar con una sociedad regida por el Estado de Derecho, además de promover la cultura de la legalidad en todas sus áreas de la vida pública y privada, a fin de garantizar el bienestar y la paz social, por lo que entre sus líneas de acción está fortalecer los marcos legales y regulatorios para el correcto funcionamiento de la administración pública estatal.

Que conforme a lo establecido en el artículo 14, fracción V del Reglamento Interior de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, es atribución del Director General del Organismo, someter a la aprobación del Consejo Directivo los proyectos y reglamentos, estatutos, acuerdos y demás disposiciones de carácter general.

Que para ejecutar las atribuciones que las disposiciones jurídicas establecen a la Dirección General de Innovación, resulta necesario que Servicios Educativos Integrados al Estado de México cuente con un marco normativo actualizado.

En mérito de lo expuesto, se expide el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE AUTORIZAN Y PUBLICAN LOS MANUALES DE PROCEDIMIENTOS DEL DEPARTAMENTO PARA EL DESARROLLO DE LA CALIDAD EDUCATIVA, DEL DEPARTAMENTO DE ALMACÉN, DEL DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA Y EL PROCEDIMIENTO ASIGNACIÓN Y DOTACIÓN DE MOBILIARIO Y EQUIPO ESCOLAR EN PLANTELES EDUCATIVOS DE SEIEM**

**ARTÍCULO PRIMERO.** Se autoriza el Manual de Procedimientos del Departamento para el Desarrollo de la Calidad Educativa, el cual incluye los procedimientos administrativos siguientes:

1. Incorporación de los planteles escolares de educación elemental a los programas de apoyo educativo.
2. Adecuación y seguimiento al programa y/o proyecto de apoyo educativo al plan y programas de estudio vigentes.
3. Elaboración y seguimiento del plan de trabajo del programa y/o proyecto de apoyo educativo al plan y programas de estudio vigentes.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

4. Capacitación y asesoría técnico-pedagógica sobre el programa y/o proyecto de apoyo educativo al plan y programas de estudio vigentes.
5. Capacitación y asesoría sobre la aplicación del material de apoyo para la operación del programa y/o proyecto de apoyo educativo al plan y programas de estudio vigentes.
6. Realización de visitas de seguimiento y acompañamiento a la estructura educativa de las Unidades Administrativas de Educación Elemental para verificar el cumplimiento de las acciones del programa y/o proyecto de apoyo educativo al plan y programas de estudio vigentes.
7. Atención a la solicitud de apoyo técnico-pedagógico o educativo, de material didáctico diverso o información administrativa.
8. Evaluación de las acciones del programa y/o proyecto de apoyo educativo al plan y programas de estudio vigentes.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Los procedimientos administrativos podrán consultarse en el enlace siguiente:

<http://www.seiem.edu.mx/web/ManualesAdministrativos>

O a través del código QR:



**ARTÍCULO TERCERO.** Se autoriza el Manual de Procedimientos del Departamento de Almacén, el cual incluye los procedimientos administrativos siguientes:

1. Registro de entradas y almacenamiento de bienes muebles.
2. Registro de salida y entrega de bienes muebles.



"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

**ARTÍCULO CUARTO.** Los procedimientos administrativos podrán consultarse en el enlace siguiente:

<http://www.seiem.edu.mx/web/ManualesAdministrativos>

O a través del código QR:



**ARTÍCULO QUINTO.** Se autoriza el Manual de Procedimientos del Departamento de Estadística, el cual incluye los procedimientos administrativos siguientes:

1. Integración de la información estadística educativa de los Centros de Trabajo Educativos oficiales y particulares de los Servicios Educativos Integrados al Estado de México.
2. Actualización del catálogo de Centros de Trabajo del Organismo.

**ARTÍCULO SEXTO.** Los procedimientos administrativos podrán consultarse en el enlace siguiente:

<http://www.seiem.edu.mx/web/ManualesAdministrativos>

O a través del código QR:



**ARTÍCULO SÉPTIMO.** Se autoriza el Procedimiento Asignación y Dotación de Mobiliario y Equipo Escolar en planteles educativos de SEIEM.

**ARTÍCULO OCTAVO.** El procedimiento administrativo podrá consultarse en el enlace siguiente:

<http://www.seiem.edu.mx/web/ManualesAdministrativos>





"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México"

O a través del código QR:



### TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

TERCERO. Se derogan las disposiciones jurídicas de igual o menor jerarquía que se opongan a lo establecido en el presente Acuerdo.

Aprobado por el Consejo Directivo de Servicios Educativos Integrados al Estado de México, según consta en el acta de su CLXXXVII Sesión Ordinaria, celebrada en la ciudad de Toluca de Lerdo, capital del Estado de México, a los cinco días del mes de diciembre del año dos mil veinticuatro.

  
**DR. MAGDALENO REYES ÁNGELES**  
**DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS EDUCATIVOS**  
**INTEGRADOS AL ESTADO DE MÉXICO**  
**Y SECRETARIO DEL CONSEJO DIRECTIVO**

